

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : BANCO DE BOGOTA  
Apoderada : SOROLIZANA GUZMAN CABRERA  
Demandado : JAIRO FAJARDO PAREDES  
Radicación : 1859240890012018-00143-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**DISPONE:**

**APROBAR** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFIQUESE;**

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dadb6f0b348012fe18eb5e1b6b56877ed82d0808ddcb9fa1e60c0f28b807  
d0df**

Documento generado en 02/10/2020 04:13:16 p.m.